

Referencia:	<b>2019/00006603G</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno</b>
<b>SECRETARIA</b>	

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En la ciudad de Peñíscola, a tres de octubre de dos mil diecinueve; siendo las dieciocho horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Sala de reuniones, primera planta (Calle Madrid, n.º 2), los Tenientes de Alcalde Dña. Raquel París Marín y D. Miguel Francisco Castell Rovira, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario acctal., D. Vicente Abad Sorribes, que doy fe del acto; excusan su asistencia Dña. M<sup>a</sup> Jesús Albiol Roca y Dña. María Dolores Bayarri González.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal. Asimismo asiste D. Jorge Rovira Peña, Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

**1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 26-9-19.

**2.- AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS DEL DESPLAZAMIENTO A M.<sup>a</sup> JESÚS ALBIOL ROCA (CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD...), A LA REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSELLERIA Y LA UNIVERSIDAD JAUME I, CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (6291Z).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad; Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer, Igualdad, Violencia de Género y Xarxa Salut, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Autorizar el pago de los gastos del desplazamiento a M.<sup>a</sup> Jesús Albiol Roca (Concejal de Bienestar Social, Sanidad...), a la reunión de presentación del Convenio entre la Conselleria y la Universidad Jaume I, celebrada el día 13 de septiembre de 2019, en el edificio "Els Caragols", ubicado en Castellón de la Plana, calle Mayor n.º 78.

Los gastos de desplazamiento son los siguientes:

- Peajes autopista y parking:  $7,40€ + 7,40€ + 4,65€ = 19,45€$
  - Kilometraje (ida + vuelta) :  $75,3km \times 2 = 150,6km \times 0,19 \text{ €/km} = 28,61€$
- Importe total: 48,06€

Se aporta la siguiente documentación justificativa:

- Convocatoria
- Kilometraje
- Tiques autopista y parking

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de M.<sup>a</sup> Jesús Albiol Roca con DNI: 73384374E, en concepto de transporte por desplazamiento al edificio "Els Caragols" en Castellón de la Plana, calle Mayor, nº 78 por reunión a la presentación del Convenio entre la Conselleria y la Universidad Jaume I, el 13 de septiembre de 2019, por importe total de 48,06€

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/664 por la intervención municipal mediante informe de fecha 19/09/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**3.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA ELEVAR MURO EXISTENTE EN LA AVENIDA GRECIA, Nº 68 (918N).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXpte. OBRAS Nº 918N/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para elevar muro existente en la Avenida Grecia, nº 68, referencia catastral nº 8516006BE7781N0001MT, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla

metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- Deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo III.1.4.2 de las Ordenanzas Generales del PGOU en vigor, para la construcción de vallas de cerramiento de parcelas en terreno con pendiente: *"Toda urbanización legalmente aprobada cuenta o deberá contar en el futuro con el tipo y características de la valla a autorizarse dentro de su recinto. En otros supuestos, cumplirá con las condiciones fijadas en terreno llano, no pudiendo sobrepasar las alturas fijadas en ningún punto de la valla"*.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

#### **4.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA ELEVAR VALLADO CON CELOSÍA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 166 10 URB. PEÑISCARLÓ (5065F).-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPT. OBRAS Nº 5065F/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para elevar vallado con celosía en la Avenida Papa Luna, nº 166 10 Urb. Peñiscarló, referencia catastral nº

0754926BE8705S0010JZ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**5.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA VALLADO DE FINCA EN EL POLÍGONO 9, PARCELA 272 (3584K).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 3584K/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para vallado de finca en el polígono 9, parcela 272, ref. catastral nº 7898019BE7679N0001ZJ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- El vallado deberá cumplir un retranqueo de 4 metros al eje del camino.

2.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**6.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REPARACIÓN Y ELEVACIÓN DE MURO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 62 (4661V).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejale de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 4661V/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reparación y elevación de muro en la Avenida Papa Luna, nº 62, referencia catastral nº 9930913BE7793S, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**7.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CAMBIO DE VENTANA A PUERTA BALCONERA, SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DE TERRAZA Y SUSTITUCIÓN DE BARANDILLA DE HIERRO POR ANTEPECHO DE OBRA EN LA AVENIDA GRECIA, Nº 105 03 F0 (404G).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXpte. OBRAS Nº 404G/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para cambio de ventana a puerta balconera, sustitución de pavimento de terraza y sustitución de barandilla de hierro por antepecho de obra en la Avenida Grecia, nº 105 03 F0, referencia catastral nº 8214003BE7781S0006GK, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**8.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CONSTRUCCIÓN DE VALLADO DE 1,95 MTS. SOBRE LA COTA DEL TERRENO NATURAL EN LA C/ DONOSTI, Nº 4, URB. VISTAHERMOSA (1355T).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejel de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 1355T/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para construcción de vallado de 1,95 mts. sobre la cota del terreno natural en la C/ Donosti, nº 4, Urb. Vista hermosa, referencia catastral nº 87210A8BE7782S0001YU, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**9.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA Y REJA EN VENTANA EN LA AVENIDA D'ESPANYA, Nº 45 00 45 (1553Z).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 1553Z/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustitución de carpintería y reja en ventana en la Avenida d'Espanya, nº 45 00 45, referencia catastral nº 9410804BE7791S0013FE, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**10.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CONSTRUCCIÓN DE TRASTERO EN PLAZA DE APARCAMIENTO EN BAJO DE EDIFICACIÓN EN EL POLÍGONO 8, PARCELA 11 ESC 01 -1 05 "LAS NORIAS" (4580X).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 4580X/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para construcción de trastero en plaza de aparcamiento en bajo de edificación en el polígono 8,

parcela 11 Esc 01 -1 05 "Las Norias", referencia catastral nº 7891008BE7689S0134PP, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**11.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DEL ASCENSOR EN LA C/ MESTRE ROCA, Nº 3 ESC 04 (4381J).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 4381J/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustitución del ascensor en la C/ Mestre Roca, nº 3 Esc 04, referencia catastral nº 9212813BE7791N, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal

como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**12.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO DE HORMIGÓN EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 106 (1551N).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 1551N/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para nuevo centro de transformación prefabricado de hormigón en la Avenida Papa Luna, nº 106, conforme al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

**Primero.-** Condiciones impuestas por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo:

**1.** Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, y en su caso, anexos técnicos posteriores al mismo aportados.

**2.** El peticionario deberá tener en cuenta las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes, así como los condicionados impuestos por los organismos afectados.

**3.** El titular dará cuenta de la terminación de las obras mediante la presentación de la solicitud de autorización de explotación, en los términos establecidos en los artículos 12 ó 18 del Decreto 88/2005, según el tipo de instalación de que se trate.

**4.** En el caso de que, para finalizar la ejecución de la instalación objeto de proyecto, se requiera poner parte de la misma en tensión, se procederá de acuerdo con las siguientes condiciones:

\* Presentación de solicitud de finalización de ejecución, a la que se acompañará, por triplicado ejemplar, el certificado de finalización parcial de obra, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de que la parte de la instalación ya ejecutada es conforme a los reglamentos técnicos en la materia.

\* La finalización de la ejecución se realizará bajo la misma dirección de obra que la anterior certificación, y se ajustará a las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias.

\* La empresa distribuidora efectuará cuantas actuaciones considere necesarias de forma que quede garantizado tanto el mantenimiento de las condiciones reglamentarias de la propia red ya existente como la no perturbación a otras instalaciones o equipos.

\* Se deberá presentar en el plazo máximo de 10 días desde la completa ejecución de la instalación, la solicitud de autorización de explotación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 88/2005.

\* Transcurrido un mes desde que por este Servicio Territorial se diligenció y entregó el certificado de finalización parcial de obra sin que por parte del peticionario se haya solicitado la autorización de explotación, se paralizará la ejecución de la parte de instalación que se solicitaba poner en tensión. Caso de que dicha instalación ya estuviera en tensión, el peticionario deberá proceder a su desconexión a la finalización de dicho plazo.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, licencias y permisos, tanto públicos como privados, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que sean aplicables y, en especial, la relativas a la ordenación del territorio y el medio ambiente.

Podrá ser causa de revocación de esta resolución el incumplimiento de las condiciones expresadas en la misma, la variación sustancial de las características descritas en la documentación presentada y que ha determinado su otorgamiento u otra causa excepcional que lo justifique.

**Segundo.-** Condiciones impuestas por el Ayuntamiento de Peñíscola:

- 1.- La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.
- 2.- Las obras no podrán comenzar hasta el 1 de octubre de 2019.
- 3.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.
- 4.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).
- 5.- Se concede un plazo de ejecución de 2 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes, desde el 1 de octubre de 2019. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**13.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA RENOVACIÓN DE CABLE DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSION EN LA C/ CASTELLÓN, ANDALUCÍA Y ALICANTE (5414Q).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

***EXPEDIENTE DE OBRAS N° 5414Q/2018*** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para renovación de cable de línea subterránea de media tensión en la C/ Castellón, Andalucía y Alicante, conforme al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

**Primero.-** Condiciones impuestas por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo:

**1.** Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, y en su caso, anexos técnicos posteriores al mismo aportados.

**2.** El peticionario deberá tener en cuenta las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes, así como los condicionados impuestos por los organismos afectados.

**3.** El titular dará cuenta de la terminación de las obras mediante la presentación de la solicitud de autorización de explotación, en los términos establecidos en los artículos 12 ó 18 del Decreto 88/2005, según el tipo de instalación de que se trate.

**4.** En el caso de que, para finalizar la ejecución de la instalación objeto de proyecto, se requiera poner parte de la misma en tensión, se procederá de acuerdo con las siguientes condiciones:

\* Presentación de solicitud de finalización de ejecución, a la que se acompañará, por triplicado ejemplar, el certificado de finalización parcial de obra, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de que la parte de la instalación ya ejecutada es conforme a los reglamentos técnicos en la materia.

\* La finalización de la ejecución se realizará bajo la misma dirección de obra que la anterior certificación, y se ajustará a las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias.

\* La empresa distribuidora efectuará cuantas actuaciones considere necesarias de forma que quede garantizado tanto el mantenimiento de las condiciones reglamentarias de la propia red ya existente como la no perturbación a otras instalaciones o equipos.

\* Se deberá presentar en el plazo máximo de 10 días desde la completa ejecución de la instalación, la solicitud de autorización de explotación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 88/2005.

\* Transcurrido un mes desde que por este Servicio Territorial se diligenció y entregó el certificado de finalización parcial de obra sin que por parte del peticionario se haya solicitado la autorización de explotación, se paralizará la ejecución de la parte de instalación que se solicitaba poner en tensión. Caso de que dicha instalación ya estuviera en tensión, el peticionario deberá proceder a su desconexión a la finalización de dicho plazo.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, licencias y permisos, tanto públicos como privados, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación



para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que sean aplicables y, en especial, la relativas a la ordenación del territorio y el medio ambiente.

Podrá ser causa de revocación de esta resolución el incumplimiento de las condiciones expresadas en la misma, la variación sustancial de las características descritas en la documentación presentada y que ha determinado su otorgamiento u otra causa excepcional que lo justifique.

**Segundo.-** Condiciones impuestas por el Ayuntamiento de Peñíscola:

- 1.- La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.
- 2.- Las obras no podrán comenzar hasta el 1 de octubre de 2019.
- 3.- Deberán reponer adecuadamente los servicios urbanísticos con los mismos materiales existentes cuidando de que la apertura de la zanja no modifique los desagües superficiales de la calle.
- 4.- Deberá comunicar a la Policía Local los días en los que se realizarán las obras, al efecto de coordinar los desvíos y cortes de las vías públicas afectadas.
- 5.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).
- 6.- Se concede un plazo de ejecución de 2 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes, desde el 1 de octubre de 2019. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**14.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CERRAMIENTO DE TERRAZA CON CRISTAL PLEGABLE SIN PERFILES EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 53 ESC 01 04 A "EDIFICIO PICASSO" (2526A).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 2526A/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para cerramiento de terraza con cristal plegable sin perfiles en la Avenida Papa Luna, nº 53 Esc 01 04 A "Edificio Picasso", referencia catastral nº 9930920BE7793S0029DR, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**15.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMA DE COCINA EN LA C/ REALENC, Nº 14 01 20 (1360M).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 1360M/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma de cocina en la C/ Realenc, nº 14 01 20, referencia catastral nº 6282601BE7668S0020IJ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**16.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMA DE DOS CUARTOS DE BAÑO EN LA C/ SEGORBE, Nº 1D BL. II ESC 02 -2 50 "TIERRA DE IRTA" (4373M).-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 4373M/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma de dos cuartos de baño en la C/ Segorbe, nº 1D Bl. II Esc 02 -2 50 "Tierra de Irta", referencia catastral nº 6183002BE7668S0036LU, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**17.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DEL ASCENSOR EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 15 (1171T).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejale de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 1171T/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustitución del ascensor en la Avenida Papa Luna, nº 15, ref. catastral nº 9622527BE7792S, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**18.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMA DE CUARTO DE BAÑO EN LA C/ VILANOVA D'AVINYÓ, Nº 57 04 O (3878Q).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 3878Q/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma de cuarto de baño en la C/ Vilanova d'Avinyó, nº 57 04 O, ref. catastral nº

9116102BE7791N0070GA, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**19.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMA DE BAÑO EN LA URBANIZACION URMI, N° 6 00 04 (4057B).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXpte. OBRAS N° 4057B/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma de baño en la Urbanización Urmi, nº 6 00 04, referencia catastral nº 9110007BE7791S0004RB, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la

obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**20.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA IMPERMEABILIZACIÓN, PAVIMENTO Y SUSTITUCIÓN DE BALAUSTRADA EN LOS BALCONES DE LA VIVIENDA EN LA AVDA. ARBORCERS, Nº 39, URB. CAP BLANC, PARCELA 109 (4377D).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXpte. OBRAS Nº 4377D/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para impermeabilización, pavimento y sustitución de balaustrada en los balcones de la vivienda en la Avda. Arborcers, nº 39, Urb. Cap Blanc, parcela 109, ref. catastral nº 7192003BE7679S0001XW, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**21.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO Y PUERTA DE ENTRADA DE LA VIVIENDA EN LA C/ BENICARLÓ, Nº 12-14 ESC B 01 28 "FONT SOL" (3946S).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 3946S/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustitución del pavimento y puerta de entrada de la vivienda en la C/ Benicarló, nº 12-14 Esc B 01 28 "Font Sol", referencia catastral nº 6285001BE7668N0028UJ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**22.- APROBAR EL LIBRAMIENTO DEL PAGO DEL 100 % DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN (6.010 €) DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ACTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD JAIME I – EMPRESA CON EL CARÁCTER DE PATRONO, FIRMADA EL 25 DE FEBRERO DE 2014, A NOMBRE DE FUNDACIÓN UNIVERSIDAD JAIME I – EMPRESA (4021K).**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Cultura, Fiestas, Juventud, Participación Ciudadana y Educación, Sr. Simó, cuyo contenido es como sigue:

Visto el informe emitido por el Técnico de Cultura de fecha 15 de julio de 2019, con la exposición de los antecedentes, fundamentos jurídicos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Vistas las consideraciones del mismo, con la inclusión en el presupuesto del Ayuntamiento de Peñíscola de una aplicación presupuestaria de 6.010 € como “Subvención Fundación UJI - Empresa”.

Vista la comprobación en el mencionado informe de la documentación necesaria entregada como requisito imprescindible para poder optar a la subvención nominativa pertinente, y examinada la misma.

Visto que el informe del Técnico de Cultura es favorable para poder continuar con el procedimiento establecido para poder optar a la subvención,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

El libramiento del pago del 100 % del importe de la subvención (6.010 €) de acuerdo con lo previsto en el Acta de Adhesión del Ayuntamiento de Peñíscola a la Fundación Universidad Jaime I – Empresa con el carácter de Patrono, firmada el 25 de febrero de 2014, a nombre de Fundación Universidad Jaime I – Empresa, ya acreditada por la entidad la atención de un gasto equivalente al importe total del presupuesto subvencionable.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/553 por la intervención municipal mediante informe de fecha 16/07/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**23.- APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO, PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, A [REDACTED] POR UN PERIODO DE DIEZ AÑOS, DESDE FECHA DE CONCESION (6340V).-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad; Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer, Igualdad, Violencia de Género y Xarxa Salut, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Examinada la solicitud de RENOVACION de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por el [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED]

Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al artículo 2.3 del Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad, que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

RENOVAR la tarjeta de estacionamiento, para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a [REDACTED], por un periodo de diez años, desde fecha de concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**24.- AUTORIZAR A DÑA CRISTINA CASTELL MARÍN A REALIZAR EL CURSO "ABORDAJE DE LAS RELACIONES PADRES HIJOS DESDE EL ENFOQUE "AWARE PARENTING", ORGANIZADO POR LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN, CUYAS FECHAS SERÁN 14, 15, 21, 22 Y 28 DE OCTUBRE DE 2019, DE 9:00 A 14:00 HORAS, SIN DIETAS NI DESPLAZAMIENTOS. (6419G).-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

Vista la solicitud de Dña Cristina Castell Marín, personal laboral de esta Corporación, sobre autorización para realizar el curso "Abordaje de las relaciones padres hijos desde el enfoque "Aware parenting", organizado por la Diputación de Castellón.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Autorizar a Dña Cristina Castell Marín a realizar el curso “Abordaje de las relaciones padres hijos desde el enfoque “Aware parenting”, organizado por la Diputación de Castellón, cuyas fechas serán 14, 15, 21, 22 y 28 de octubre de 2019, de 9:00 a 14:00 horas, sin dietas ni desplazamientos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**25.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO Y ORDENACIÓN DEL PAGO A FAVOR DEL SERVICIO DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN POR IMPORTE DE 125.082,35 € EN CONCEPTO DE PRECIO DE GESTIÓN DEL MES DE AGOSTO DE 2019. (6429Z).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

Resultando que con fecha 19 de septiembre de 2019 se ha publicado en la Oficina Virtual de Recaudación de la Diputación de Castellón la liquidación mensual correspondiente a la recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Peñíscola del mes de agosto de 2019.

Visto que según dicha liquidación el precio a pagar por el Ayuntamiento por la prestación de los servicios de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que ha realizado el Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación de Castellón durante el mes de agosto de 2019 asciende a 125.082,35 €.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**Primero.-** Aprobar la Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación del gasto y Ordenación del pago a favor del SERVICIO DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN por importe de 125.082,35 € en concepto de precio de gestión del mes de agosto de 2019.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/670 por la intervención municipal mediante informe de fecha 23/09/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**26.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA LEGALIZACIÓN DE CUARTO TRASTERO DE 2X2 M<sup>2</sup> EN PATIO EN LA URBANIZACIÓN PEÑISMAR II C/ 2, Nº 58 (5254N).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

*EXPTE. OBRAS Nº 5254N/2019* Conceder licencia de obras a [REDACTED] para legalización de cuarto trastero de 2x2 m<sup>2</sup> en patio en la Urbanización Peñismar II C/ 2, nº 58, referencia catastral nº 0240617BE8704S0001XZ, con arreglo a la documentación aportada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**27.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS ASEOS Y UNA BARRA Y ADECUACIÓN DE PUERTA DE ACCESO EN LA C/ DON ISMAEL GONZÁLEZ, Nº 12 (5083W).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

*EXPTE. OBRAS Nº 5083W/2019* Conceder licencia de obras a [REDACTED] para construcción de dos aseos y una barra y adecuación de puerta de acceso en la C/ Don Ismael González, nº 12, referencia catastral nº 9909406BE7790N0001MG, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**28.- AUTORIZAR A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (NIF 19005135-M), COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO TEAM EVASIÓN RUNNING (CIF G-12787016) A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "MARCHA RUN&BIKE TERRITORIO TEMPLARIO" EN LA FECHA DE 3 DE NOVIEMBRE (4246K).** Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

Representantes de la entidad organizadora, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la primera edición del evento indicado

Se comentan las fechas y los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Tras los numerosos contactos y requerimientos, los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan vía electrónica la documentación pertinente

Se solicitan los informes técnicos internos preceptivos, y se llevan a cabo las reuniones de coordinación correspondientes

Visto informe de viabilidad de la Policía Local, así como del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**Primero.-** Autorizar a [REDACTED] como representante de la entidad Club Deportivo Team evasión Running [REDACTED] a la realización del evento "Marcha Run&Bike Territorio templario" en la fecha de 3 de noviembre, con las condiciones que expresan los informes de viabilidad de la Policía Local, y del Técnico de Deportes.

**Segundo.-** Aportar los recursos para la celebración de evento según figura en el informe del Técnico de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**29.- AUTORIZAR A [REDACTED] COMO REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE PESCA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA [REDACTED] A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEL 3 AL 6 DE OCTUBRE (5836L).-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

Representante de la federación de la Comunidad Valenciana de Pesca, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar este evento en Peñíscola del 3 al 6 de octubre.

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación.

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente.

Visto informe favorable del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**Primero.-** Autorizar a Juan Antonio Barreda Forés con NIF 18915529-F, como representante de la Federación de Pesca de la Comunidad Valenciana con CIF G46395729 a la realización del evento sin perjuicio de las autorizaciones oportunas de las administraciones competentes.

**Segundo.-** Aportar los recursos que solicitan los organizadores, según consta en el informe del Técnico de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**30.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMA DE VIVIENDA EN EL POLÍGONO 7, PARCELA 2 ESC 01 00 06 (4706K).-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 4706K/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma de vivienda en el polígono 7, parcela 2 Esc 01 00 06, referencia catastral nº 9022026BE7792S0006GH, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**31.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA APLACADO DE PIEDRA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, N° 82, LOS DORADOS N° 18 (5360A).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXpte. OBRAS N° 5360A/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para aplacado de piedra en la Avenida Papa Luna, nº 82, Los Dorados nº 18, referencia catastral nº 0139511BE8703N0001TL, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**32.- ESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR [REDACTED] CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019, DE DENEGACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS OBJETO DEL EXPEDIENTE N° 4157R/2018 Y CONCEDER A [REDACTED] LICENCIA DE OBRAS MENORES PARA COLOCACIÓN DE UN TOLDO EN LA C/ XALOC, N° 7 4° C (4157R).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 4157R/2018.- **Primero.-** Estimar el recurso de reposición presentado por [REDACTED] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2019, de denegación de la licencia de obras objeto del expediente nº 4157R/2018.

**Segundo.-** Conceder a [REDACTED] licencia de obras menores para colocación de un toldo en la C/ Xaloc, nº 7 4º C, ref. catastral nº 9116101BE7791N0023BW, con arreglo a la documentación aportada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**33.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA CON MURO DE CONTENCIÓN EN LA AVENIDA PORTUGAL, Nº 19 (2135A).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejál de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 397/2014 (2135A/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para construcción de una piscina con muro de contención en la Avenida Portugal, nº 19, referencia catastral nº 8516067BE7781N0001LT, según proyecto básico y de ejecución aportado con visado nº 2014/1646 de 18/11/2014, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Para realizar la conexión del desagüe de la piscina a la red de pluviales deberá tramitar la correspondiente licencia municipal de obras menores. No se autoriza la conexión sin la preceptiva licencia municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**34.- AUTORIZAR A D. JOSE JUAN MARTÍNEZ CASTELLÒ A REALIZAR EL CURSO "NUEVA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS: ESPECIALIDADES Y ASPECTOS PRÁCTICOS DE SU APLICACIÓN EN LAS EELL (NIVEL AVANZADO)" DE 50 HORAS DE DURACIÓN**

**(6593V).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

Vista la solicitud de D. Jose Juan Martínez Castellò, funcionario interino de esta Corporación, sobre autorización para realizar el curso online "Nueva Ley Orgánica de Protección de Datos: especialidades y aspectos prácticos de su aplicación en las EELL (Nivel Avanzado)" de 50 horas de duración, organizado por la FVMP.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º.- Autorizar a D. Jose Juan Martínez Castellò a realizar el curso "Nueva Ley Orgánica de Protección de Datos: especialidades y aspectos prácticos de su aplicación en las EELL (Nivel Avanzado)" de 50 horas de duración.

2º.- Notificar el presente Decreto al interesado y a los departamentos de Intervención y Personal

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**35.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO A FAVOR DE CAIXA BENICARLÓ POR IMPORTE DE 513,15€ EN CONCEPTO DE DESCUENTOS APLICADOS SOBRE EL IMPORTE NOMINAL INGRESADO MEDIANTE TPV DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2019 (5516K).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

Resultando que durante el mes de agosto la entidad bancaria Caixa Benicarló ha descontado de la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola (c/c 2014242024) la cantidad de 513,15€ en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de agosto de 2019.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 12019000008275) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**Primero.-** Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de CAIXA BENICARLÓ por importe de 513,15€ en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de agosto de 2019.

**Segundo.-** Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/680 por la intervención municipal mediante informe de fecha 27/09/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**36.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º:12019000817 POR IMPORTE DE DOS MIL SEISCIENTOS UN EURO CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (2.601,22€) Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º12019000818 POR IMPORTE DE SIETE MIL OCHO CIENTOS TRES EUROS SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS(7.803,77€)(6609X).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta de Resolución**

1.-Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:12019000817 por importe de DOS MIL SEISCIENTOS UN EURO CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (2.601,22€)

2.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º 12019000818 por importe de SIETE MIL OCHO CIENTOS TRES EUROS SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.803,77€)

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/681 por la intervención municipal mediante informe de fecha 27/09/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**37.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO Y ORDENACIÓN DEL PAGO A FAVOR DEL SERVICIO DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN POR IMPORTE DE 77.157,14 € EN CONCEPTO DE PRECIO DE GESTIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 (6620K).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Resultando que con fecha 27 de septiembre de 2019 se ha publicado en la Oficina Virtual de Recaudación de la Diputación de Castellón la liquidación mensual correspondiente a la recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Peñíscola del mes de septiembre de 2019.

Visto que según dicha liquidación el precio a pagar por el Ayuntamiento por la prestación de los servicios de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que ha realizado el Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación de Castellón durante el mes de septiembre de 2019 asciende a 77.157,14 €.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015

delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**Primero.-** Aprobar la Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación del gasto y Ordenación del pago a favor del SERVICIO DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN por importe de 77.157,14 € en concepto de precio de gestión del mes de septiembre de 2019.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/685 por la intervención municipal mediante informe de fecha 30/09/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

**38.- CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UN APARTAMENTO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 51 ESC 04 03 79 "EDIFICIO BENEDICTO XIII", OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº 63/1977.- (2054D)** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 2054D/2019** Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para un apartamento en la Avenida Papa Luna, nº 51 Esc 04 03 79 "Edificio Benedicto XIII", referencia catastral nº 9930922BE7793S0079BH, objeto de la licencia de obras nº 63/1977.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

**39.- DENEGAR LA LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR [REDACTED] PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA DE MADERA EN LA CRTRA. ESTACIÓN, Nº 161, URBANIZACIÓN LLOMA BELLA, Nº 11 (3918X).-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. OBRAS Nº 3918X/2019 Primero.-** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reformas en dos cuartos de baño, zócalo exterior en vivienda y pavimento exterior de piscina en la Crtra. Estación, nº 161, Urbanización Llama Bella, nº 11, referencia catastral nº 8134014BE7783S0001XQ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**Segundo.-** Denegar la licencia de obras solicitada por [REDACTED] para construcción de una caseta de madera en la Crtra. Estación, nº 161, Urbanización Llama Bella, nº 11, referencia catastral nº 8134014BE7783S0001XQ, por los motivos expuestos en el informe emitido en fecha 2 de julio de 2019 por la Arquitecta Técnica Municipal, que se acompañará a la notificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

**40.- CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA EN LA AVENIDA INGLATERRA, Nº 49D ESC 01 00 01, (6462R).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 6462R/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la Avenida Inglaterra, nº 49D Esc 01 00 01, referencia catastral nº 8019061BE7781N0005QO, objeto de la licencia de obras nº 189/2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

**41.- CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA EN LA C/ MAESTRAT, Nº 12 ESC A 03 12 (6446P).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 6446P/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la C/ Maestrat, nº 12 Esc A 03 12, referencia catastral nº 9114906BE7791S0045AE, objeto de la licencia de obras nº 269/2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

**42.- RECTIFICACIÓN DE ERROR (6320C).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Habiéndose observado la existencia de un error material en la transcripción del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de septiembre de 2019, referente a la autorización del cambio de titularidad de la licencia n.º 1 de auto-turismo, clase B a nombre de [REDACTED], debiendo figurar a nombre de [REDACTED].

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad, se acuerda rectificar el error producido, debiendo figurar en el acuerdo [REDACTED].

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

**43.- SOLICITUD DEL CONSULADO RUMANO EN CASTELLÓN (5956R).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vista la solicitud formulada por el Jefe del Consulado de Rumanía en Castelló, Sr. Dragos Viorel Tigau, para la organización de un colegio electoral en Peñíscola, con el fin de facilitar a los vecinos rumanos el ejercicio de su derecho a voto en las elecciones a la Presidencia de Rumanía que se celebran los próximos días 8-10 de noviembre y 22-24 de noviembre de 2019.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de 5-9-19 en el que se acuerda: *"Autorizar el uso de la primera planta baja del edificio del Hogar del Jubilado, situado en la Avda. Akra Leuke, al Consulado de Rumanía en Castelló, los días 8 a 10 de noviembre de 2019, y el uso de la planta baja del edificio sociocultural, sito en Calle Maestro Bayarri, 2, al Consulado de Rumanía en Castelló, los días 22 a 24 de noviembre de 2019, para la organización, por el referido Consulado, de un colegio electoral en Peñíscola, con el fin de facilitar a los vecinos rumanos el ejercicio de su derecho a voto en las elecciones a la Presidencia de Rumanía."*

Visto el escrito presentado por el Jefe del Consulado de Rumanía en Castelló, Sr. Dragos Viorel Tigau, de fecha 23-9-19 en el que manifiesta que *"... según la ley rumana en materia y en vigor, la organización de las dos rondas se tendrán que realizar en el mismo colegio electoral, la misma sede."*

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1.- Autorizar el uso de la primera planta baja del edificio del Hogar del Jubilado, situado en la Avda. Akra Leuke, al Consulado de Rumanía en Castelló, los días 8 a 10 de noviembre de 2019 y los días 22 a 24 de noviembre de 2019, para la organización, por el referido Consulado, de un colegio electoral en Peñíscola, con el fin de facilitar a los vecinos rumanos el ejercicio de su derecho a voto en las elecciones a la Presidencia de Rumanía.

2.- Será competencia exclusiva del Consulado de Rumanía en Castelló la organización del sufragio activo de sus nacionales para la elección de Presidente de Rumanía en dicho colegio electoral, así como el mantenimiento del orden y seguridad públicas dentro de los locales.

3.- Facilitar el siguiente material: 4 mesas y las sillas correspondientes a las mismas.

No se dispone de urnas y cabinas de voto para su cesión, por lo que la dotación de las mismas corresponde al Consulado de Rumanía.

4.- El Consulado de Rumanía estará obligado a la reposición de todos los daños o desperfectos que se produjesen en los locales y en su entorno más próximo, consecuencia de la celebración del acto electoral.

5.- Con antelación suficiente el Consulado deberá ponerse en contacto con el Intendente-Jefe de la Policía local de Peñíscola y con el Encargado de la Brigada municipal de Obras y Servicios del Ayuntamiento para informar de las medidas de seguridad programadas y para la disposición en los locales del material señalado.

6.- Notificar el presente acuerdo al Jefe del Consulado de Rumanía en Castelló, Sr. Dragos Viorel Tigau, al Intendente-Jefe de la Policía Local y al Encargado de la Brigada municipal de Obras y Servicios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

**44.- DENEGAR LA LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR [REDACTED] PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO PARA TERRAZA Y PISCINA EN LA AVENIDA IRLANDA, Nº 23 (5477M).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 5477M/2019 Denegar la licencia de obras solicitada por [REDACTED] para construcción de muro para terraza y piscina en la Avenida Irlanda, nº 23, referencia catastral nº 8516040BE7781N0001FT, por los motivos expuestos en el informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 25 de septiembre de 2019, que se acompañará a la notificación del acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y denegar la propuesta transcrita.

**45.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UN APARTAMENTO EN URBANIZACIÓN LAS ATALAYAS, 160 02 07 (5735K).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejales de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Nº 5735K/2019 Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para un apartamento en Urbanización Las Atalayas, 160 02 07 referencia catastral nº 8516078BE7781N0007TA, objeto de la licencia de obras n.º 107/1982.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

**46.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN LA CRTRA. ESTACIÓN, Nº 1A BL. A ESC 01 02 A (4965E).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejales de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 4965E/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustitución de bañera por plato de ducha en la Crtra. Estación, nº 1A Bl. A Esc 01 02 A, referencia catastral nº 9210804BE7791S0009YW, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

**47.- CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA AVENIDA LUXEMBURGO, Nº 5 (4407Q).**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 4407Q/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda unifamiliar en la Avenida Luxemburgo, nº 5, referencia catastral nº 8418056BE7781N0001AT, objeto de la licencia de obras nº 91/1982.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

**48.- APROBACIÓN AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019 PUBLICADA EN BOP DE CASTELLÓN N.º 54, DE 25 DE ABRIL DE 2019.- (67525).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2019, se acordó aprobar la Oferta de empleo público para 2019, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón n.º 54, de 25 de abril de 2019.

Habida cuenta de la existencia de una vacante de Agente de policía local, producida con posterioridad a dicha publicación, procede la inclusión de la misma y por tanto, ampliación de la Oferta de empleo aprobada por esta Corporación para el ejercicio 2019.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Ampliar la Oferta de empleo público de 2019 publicada en BOP de Castellón n.º 54, de 25 de abril de 2019, en una plaza de Agente de policía local quedando el número total de plazas vacantes ofertadas denominadas "Agente de policía local" en tres.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente ampliación de Oferta de empleo público para 2019 en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola y en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 4 de octubre de 2019  
El Secretario acctal.

Peñíscola, 4 de octubre de 2019  
El alcalde

Vicente Abad Sorribes

Andrés Martínez Castellá